



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 885-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Diciembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 11837-2019, presentado por el administrado JOSE ADAN QUILCA VALERIO identificado con DNI N°08847370, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Mz F Lote 1 (predio matriz) de la Urbanización Santa Rosa, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°142-2019 - SGOP-MPC que aprueba la subdivisión en tres sub lotes N°1A, N°1B y N° 1C, con áreas aprobadas de 37.31 m<sup>2</sup>, 37.31 m<sup>2</sup> y 37.38 m<sup>2</sup>. Respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud mediante FUT de fecha 02 Diciembre de 2019.  
Copia simple de Resolución de Sub Gerencia N°142-2019- SGOP-MPC de fecha 29.11.2019  
Plano de localización y perimétrico, memoria descriptiva elaborado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez con CIP N° 100645  
Recibo de pagos N°31559 de fecha 2.12.2019 por el monto de S/ 115.00

Que, luego de la evaluación el expediente presentado, los datos técnicos del predio son como a continuación se detalla:

Propietario:	JOSE ADAN QUILCA VALERIO
Ubicación:	Mz F Lote 1A (Lote matriz)
Urbanización:	Santa Rosa
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima

Que, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia N° 142-2019- SGOP-MPC las medidas, límites y colindancia del Predio subdividido son:

1- Medidas, límites y colindancias del Predio subdividido según Resolución de Sub Gerencia N°142-2019- SGOP-MPC  
Mz F Sub Lote N°1A (Subdividido)

Frente:	Colinda con Pasaje 3, con un tramo A-B de 7.00 ml
Derecha:	Colinda con Pasaje 4, con un tramo A-2 de 5.33 ml
Izquierda:	Colinda con Lote 2, con un tramo B-3 de 5.33 ml.
Fondo:	Colinda con Sub Lote 1-B con un tramo 2-3 de 7.00 ml.
Área:	37.31 m <sup>2</sup>
Perímetro:	24.66 ml

2- Medidas, límites y colindancias del Predio subdividido según Resolución de Sub Gerencia N°142-2019- SGOP-MPC  
Mz F Sub Lote N°1B (Subdividido)

Frente:	Colinda con Pasaje 4, con un tramo 1-2 de 5.33 ml
Derecha:	Colinda con Pasaje 1C, con un tramo 1-4 de 7.00 ml
Izquierda:	Colinda con Sub Lote 1A, con un tramo 2-3 de 7.00 ml.
Fondo:	Colinda con Lote 2 con un tramo 3-4 de 5.33 ml.
Área:	37.31 m <sup>2</sup>
Perímetro:	24.66 ml

3- Medidas, límites y colindancias del Predio subdividido según Resolución de Sub Gerencia N°142-2019- SGOP-MPC  
Mz F Sub Lote N°1C (Subdividido)

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Frente: Colinda con Pasaje 4, con un tramo 1-D de 5.34 ml  
 Derecha: Colinda con Lote 22, con un tramo D-C de 7.00 ml  
 Izquierda: Colinda con Sub Lote 1B, con un tramo 1-4 de 7.00 ml.  
 Fondo: Colinda con Lote 2 con un tramo C-4 de 5.34 ml.  
 Área: 37.38 m<sup>2</sup>  
 Perímetro: 24.68 ml

Que, de acuerdo al Informe N°1446-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 6.12.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en la ubicado en la Mz F Lote 1 (Subdivisión) de la Urbanización Santa Rosa, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°142-2019 - SGOP-MPC que aprueba la subdivisión en tres sub lotes N°1A, N°1B y N° 1C, con áreas aprobadas de 37.31 m<sup>2</sup>, 37.31 m<sup>2</sup> y 37.38 m<sup>2</sup>, respectivamente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Conforme al Reglamento de inscripción de predios SUNARP N° 97-2013- SUNARP /SN Art. 42° de Independización o subdivisión de predios urbanos, y al plano de zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2009- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones hechas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

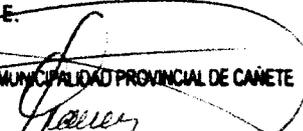
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los CERTIFICADOS NEGATIVO CATASTRAL N° 075-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, N° 076-2019-SGPCUC-GODUR-MPC y N° 077-2019-SGPCUC-GODUR-MPC; solicitado por el administrado JOSE ADAN QUILCA VALERIO identificado con DNI N°08847370, del predio ubicado en la Mz F Lote 1 (predio matriz) de la Urbanización Santa Rosa, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°142-2019 - SGOP-MPC que aprueba la subdivisión en tres sub lotes N°1A, N°1B y N° 1C, con áreas aprobadas de 37.31 m<sup>2</sup>, 37.31 m<sup>2</sup> y 37.38 m<sup>2</sup>, respectivamente; según los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444.

**Artículo 3°.-** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe